



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00245-00

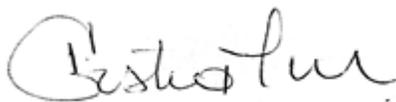
La demanda ordinaria laboral, promovida por OMAR RAMIREZ CUERVO contra COLTEJER S. A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará con precisión en la pretensión tercera (3ª) el período del cual solicita el pago de las prestaciones sociales y vacaciones.
2. Expresará cuál es el monto del salario ordinario recibido por el demandante al que hace alusión en el hecho quinto (5º), ello teniendo en cuenta que en el hecho tercero (3ª) señala el monto del salario promedio percibido por él.
3. Manifestará con claridad si lo pretendido es el pago de la totalidad del salario desde el 16 de julio de 2020, por cuanto refiere que desde dicha fecha y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la demandada realizó al demandante el pago del equivalente "... al 50% de su ingreso ordinario ..."

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a la abogada titulada CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, portadora de la T.P. No. 68.184 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 64 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral. Y, sin ser aceptado expresamente o por su ejercicio el mandato judicial por la abogada JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GÓMEZ, portadora de la T. P. No. 143.699 del C. S. de la J., no se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

